



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 200/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la parte pertinente del artículo 55 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 200/2022

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. CD-FCA-2022-142-HCD, de fecha 21 de abril de 2022, emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que en su parte dispositiva expone lo siguiente:

"Artículo 1.- Acoger el contenido del Oficio nro. UTMACH-FCA-SD-2022-088-OF, suscrito por el Ing. Agr. Abrahán Cervantes Álava, Mg. Sc., Subdecano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala, excepto en el numeral 4 del mismo.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Reingreso a favor de los estudiantes: Arias Farez Edwin Andrés, Ariana Vanessa Iñiguez Luzón, Carlos Arturo Tello Chuquimarca, Kelvin Joel Pineda Polanco, Dennys Alberto Mejía Mora, Carlos Vinicio Morales Ortega, Bexsy Nathaly Tinimpaguay Cajamarca, Linda Gabriela Chapa Sáenz, Joffre Gonzalo Marín Barreto, de la carrera regularizada de Ingeniería Agronómica, mediante Homologación de Estudios por Validación de Conocimientos en las asignaturas: MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN, ECONOMÍA AGRÍCOLA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, que corresponden al Decimo Ciclo, presentado por el Ing. Edison Jaramillo Aguilar, Coordinador de las Carreras de Ingeniería Agronómica y Agronomía de la FCA.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, proceda a la recepción de documentos para la validación de conocimientos a los estudiantes, Arias Farez Edwin Andrés, Ariana Vanessa Iñiguez Luzón, Carlos Arturo Tello Chuquimarca, Kelvin Joel Pineda Polanco, Dennys Alberto Mejía Mora, Carlos Vinicio Morales Ortega, Bexsy Nathaly Tinimpaguay Cajamarca, Linda Gabriela Chapa Sáenz, Joffre Gonzalo Marín Barreto, de la carrera regularizada de Ingeniería Agronómica, con la finalidad de que se aplique el Plan de Reingreso propuesto en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Solicitar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Machala, cree el período académico 2022-D1 de la carrera Regularizada de Ingeniería Agronómica, con la finalidad de que concrete la matrícula del plan de reingreso propuesto en el artículo 2 de la presente resolución, para que, la Coordinación de Carrera pueda crear curso, paralelo y cupo para los estudiantes: Arias Farez Edwin Andrés, Ariana Vanessa Iñiguez Luzón, Carlos Arturo Tello Chuquimarca, Kelvin Joel Pineda Polanco, Dennys Alberto Mejía Mora, Carlos Vinicio Morales Ortega, Bexsy Nathaly Tinimpaguay Cajamarca, Linda Gabriela Chapa Sáenz, Joffre Gonzalo Marín Barreto. A continuación, se detallan las fechas propuestas por la Coordinación de Carrera de Ingeniería Agronómica, para la creación del período 2022-D1:

J





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 200/2022

ACTIVIDAD	FECHA
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL PERIODO ACADÉMICO (Inc. Ordinarias):	25/4/2022
FECHA FIN ORDINARIAS:	6/5/2022
FECHA INICIO EXTRAORDINARIAS:	9/5/2022
FECHA FIN EXTRAORDINARIAS:	13/5/2022
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	16/5/2022
FECHA DE CULMINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	3/9/2022

Artículo 5.- Solicitar al Ing. Cesar Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, y por su intermedio a Consejo Universitario, autorice la aplicación del Plan de Reingreso propuesto para los 9 estudiantes de la FCA, conforme consta en los artículos 2, 3 y 4 de la presente resolución."

Que, luego de conocer y analizar la Resolución nro. CD-FCA-2022-142-HCD, de fecha 21 de abril de 2022, emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; así como, la documentación adjunta, el pleno del órgano colegiado superior de la UTMACH estima pertinente tener mayores elementos de convicción previo a adoptar una decisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Trasladar los documentos adjuntos a la presente resolución a la Procuraduría General y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con la finalidad de que emitan los informes pertinentes en el presente caso, que servirán de sustento para adoptar una decisión apegada al ordenamiento jurídico y a la operatividad del sistema institucional, respectivamente.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 200/2022

Tercera.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022.

Machala, 05 de mayo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

